

1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPAÑIA "COMERCIAL IMPORTADORA J. J.
3 MEDINA C. Ltda.", que hace la señora MA-
4 RIA LUISA MEDINA ILLINGWORTH DE VIVER, a
5 favor del señor JUAN JOSE MEDINA YCAZA.
6 CUANTIA : INDETERMINADA.
7 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
8 Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
9 de hoy VIERNES TREINTA DE DICIEMBRE de mil novecientos ochenta
10 y ocho, ante mí Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Ti-
11 tular Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, comparecen las perso-
12 nas siguientes : Por una parte la señora MARIA LUISA MEDINA ILLING-
13 WORTH DE VIVER, quien declara ser de estado civil casada, ocupada
14 en la dirección de su hogar; y por otra parte, el señor JUAN JO-
15 SE MEDINA YCAZA, quien declara ser de estado civil soltero,
16 de profesión Ejecutivo.- Los dos comparecientes son de Naciona-
17 lidad Ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de
18 Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe.-
19 Encontrándose bien instruídos en la naturaleza y efectos legales
20 de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SO-
21 CIALES, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera liber-
22 tad, ambos por sus propios y personales derechos, y con la capa-
23 cidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen : Que
24 tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la Minu-
25 ta que me presentan cuyo tenor literal es como sigue : "SEÑOR NO-
26 TARIO : Sírvase incorporar y autorizar en el Protocolo de escri-
27 turas públicas a su cargo, una de la cual conste la CESION DE PAR-
28 TICIPACIONES SOCIALES de la Compañía "COMERCIAL IMPORTADORA J.J.

MONSIEUR FLORES
Notario
Guayaquil, Ecuador

1 MEDINA C. Ltda.", al tenor de las Cláusulas y declaraciones perti-
2 nentes que siguen : - - - - -

3 CLAUSULA PRIMERA : OTORGANTES : Comparecen al otorgamiento y sus-
4 cripción de la presente escritura pública, por una parte, la seño-
5 ra MARIA LUISA MEDINA DE VIVER, por sus propios derechos, y en ca-
6 lidad de "CEDENTE"; y por otra parte, el señor JUAN JOSE MEDINA -
7 YCAZA, también por sus propios derechos, y en calidad de "CESIO-
8 NARIO".- A los intervinientes podrá designárseles en el curso de
9 la presente escritura por sus nombres ya indicados o por las res-
10 pectivas calidades con las que intervienen en la misma. - - - - -

11 CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES : a) La Compañía "COMERCIAL IM -
12 PORTADORA J.J. MEDINA C. Ltda." se constituyó como una Sociedad
13 Anónima, mediante escritura pública que autorizó el Notario Licen-
14 ciado Gustavo Falconí Ledesma, el Diecisiete de Marzo de mil no-
15 vecientos cincuenta, la misma que se inscribió en el Registro
16 Mercantil de este Cantón, el día Treinta de Marzo del mismo año.-

17 b) La Compañía Anónima Civil "COMERCIAL IMPORTADORA J.J. MEDINA
18 C. A." se transformó en una Compañía de Responsabilidad Limita-
19 da, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera a
20 cargo del doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día cuatro de Fe-
21 brero de mil novecientos sesenta y cinco, la misma que se inscri-
22 bió en el Registro Mercantil, con fecha Trece de Marzo del propio
23 año.- c) La Compañía aumentó su capital social de Trescientos mil
24 sucres iniciales a la suma de Cinco Millones de sucres, y reformó
25 sus Estatutos, conforme consta de la escritura pública autorizada
26 por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el Quince de No-
27 viembre de mil novecientos setenta y siete, aprobada por la In-
28 tendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil, el

1 día Veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.-
2 d) Por razones del vencimiento de su plazo social, la Compañía
3 se reactivó de su estado de disolución legal, conforme consta de
4 la escritura pública que autorizó el Notario Abogado Germán Cas-
5 tillo Suárez, el Diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta
6 y dos; escritura ésta que fué aprobada por la Intendencia de Com-
7 pañas, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
8 con fecha Ocho de Septiembre del propio año.- e) A la fecha, han
9 dejado de ser socios de la Compañía, las personas siguientes :
10 La señora Carlota Illingworth de Medina, por haber cedido la to-
11 talidad de sus Ciento ochenta participaciones sociales de Diez
12 mil sucres cada una, a favor de los socios señora Carlota Medina
13 de Savinovich y María Luisa Medina de Viver y señores Xavier Me-
14 dina Illingworth y Juan José Medina Illingworth, a razón de Cua-
15 renta y cinco participaciones a cada uno de ellos; el señor Juan
16 Xavier Medina Illingworth, por haber transferido la totalidad de
17 sus Ciento veinticinco participaciones sociales de Diez mil su-
18 cres cada una, a favor de la nueva socia señora María Victoria
19 Ycaza de Medina; y, la señora Carlota Medina Illingworth de Sa-
20 vinovich, por haber cedido la totalidad de sus Ciento veinticin-
21 co participaciones sociales de diez mil sucres cada una, a favor
22 del socio señor Juan José Medina Illingworth.- Esta última cesión
23 de participaciones sociales, en cumplimiento de la Ley vigente a
24 la fecha de la transferencia, consta de la escritura pública que
25 autorizó el Notario Abogado Francisco Coronet Flores el Veintiuno
26 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, y se inscribió en
27 el Registro Mercantil, con fecha Doce de Noviembre del mismo año.-
28 f) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía cele-

1 brada el día Diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y
2 ocho, autorizó en forma unánime a la socia señora María Luisa Me-
3 dina de Viver para que pueda ceder a favor del socio nuevo señor
4 JUAN JOSE MEDINA YCAZA, la totalidad de sus Ciento veinticinco -
5 participaciones sociales de Diez mil sucres cada una, por lo -
6 cual, se retira también de la Compañía, siendo esta transfe -
7 rencia la que es materia de la presente escritura. - - - - -

8 CLAUSULA TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES : Dados estos ante-
9 cedentes, la compareciente señora MARIA LUISA MEDINA ILLINGWORTH
10 DE VIVER declara que, de su libre y espontánea voluntad, tiene a
11 bien ceder, como en efecto mediante este instrumento público, de-
12 de y transfiere a favor del nuevo socio señor JUNA JOSE MEDINA
13 YCAZA, la totalidad de sus CIENTO VEINTICINCO participaciones so-
14 ciales que son de su propiedad. - - - - -

15 CLAUSULA CUARTA : PRECIO Y PAGO : La Cedente declara en forma ex-
16 presa que habiendo convenido con el Cesionario el precio total -
17 por la cesión de las participaciones sociales de su propiedad,
18 el Cesionario le ha entregado su valor íntegramente, al contado,
19 en dinero efectivo, y a su completa satisfacción y conformidad,
20 y que, por lo tanto, no tiene reclamo alguno que formularle en
21 contra del señor Juan José Medina Ycaza, por ningún concepto. -

22 CLAUSULA QUINTA : CAPITAL ACTUAL : Para los fines consiguientes,
23 los comparecientes hacen constar que el capital social de la Com-
24 pañña "COMERCIAL IMPORTADORA J.JL. MEDINA C. Ltda.", a la fecha,
25 se encuentra distribuído en la forma que sigue : Señor Juan José
26 Medina Illingworth, propietario de Doscientas cincuenta partici-
27 paciones; señora María Victoria Ycaza de Medina, propietaria de
28 Ciento veinticinco participaciones; y, señor Juan José Medina Yca-

1 za, propietario de Ciento Veinticinco participaciones; todas de
2 Diez mil sucres cada una.- Suman : Quinientas participaciones so-
3 ciales, por CINCO MILLONES DE SUCRES.- - - - -
4 CLAUSULA SEXTA : DOCUMENTOS HABILITANTES : Se acompaña para que
5 se agregue a la matriz de esta escritura pública, el Certificado
6 de unanimidad que requiere la legalización de esta escritura, que-
7 dando autorizado el Cesionario para que cumpla y haga cumplir los
8 demás requisitos que permitan la legalización de la presente es-
9 critura pública. - - - - -
10 CONCLUSION : Usted señor Notario, se servirá agregar las demás -
11 formalidades legales que requieran la validez y eficacia de este
12 instrumento público.-firmado) Ilegible.- Abogado Carlos Arosemena
13 Gallardo.- Registro número Novecientos treinta y tres.-" HASTA
14 AQUI LA MINUTA, la misma que los comparecientes la aprueban en
15 todas sus partes, y yo el Notario la elevo a escritura pública
16 para que surta sus efectos legales pertinentes.- - - - -
17 DOCUMENTO HABILITANTE : "CERTIFICACION :- El que suscribe Juan
18 José Medina Illingworth, en mi calidad de Gerente y representan-
19 te legal de la Compañía "COMERCIAL IMPORTADORA J.J. MEDINA C. Ltda.",
20 CERTIFICO : Que la Junta General Extraordinaria de socios de la
21 Compañía de mi representación, celebrada el día Diecisiete de No-
22 viembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la asistencia de
23 la totalidad del capital social, prestó el consentimiento unánime
24 para que la socia señora MARIA LUISA MEDINA ILLINGWORTH DE VIVER
25 pueda ceder y transferir la totalidad de sus CIENTO VEINTICINCO
26 participaciones sociales de su propiedad, a favor del nuevo so-
27 cio señor JUAN JOSE MEDINA YCAZA.- Las ciento veinticinco parti-
28 cipaciones sociales cuya cesión se autorizó corresponden al capi-

3

1 tal social de mi representada, tienen el valor nominal de Diez -
2 mil sucres cada una, y se encuentran pagadas íntegramente.- Otor-
3 go esta certificación en virtud de lo resuelto en tal sentido en
4 la Junta General de mi referencia y en cumplimiento de mi obli-
5 gación legal.- Guayaquil, Noviembre Diecisiete de mil novecien-
6 tos ochenta y ocho.-firmado) Ilegible.- Juan José Medina Illing-
7 worth.- Gerente.-" Leída que les fué a los comparecientes, la -
8 presente escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en al-
9 ta voz, dichos otorgantes se afirman y se ratifican, y firman con-
10 migo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Maria L. de Viver

MARIA LUIS MEDINA ILLINGWORTH DE VIVER

Céd. Ciud. No. 0900511957

Céd. Trib. No. 758305

Cert. Vot. No. 220-061

Juan José Medina

JUAN JOSE MEDINA YCAZA

Céd. Ciuda. No. 0908722879

Céd. Trib. No. 672291

Cert. Vot. No. 220-057

[Signature]
Abdo. J. ...
Bolívar ...

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su Celebración.-

[Signature]
Abdo. J. ...
Bolívar ...



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se te...

Carlos Rosemena Gallardo

A B O G A D O

Av. de Agosto 209 y Pichincha 3er. Piso

Teléfs.: 510384 - 515261 - 517275

GUAYAQUIL - ECUADOR

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil :

AGR 28 11 39 AM '89

JUAN JOSE MEDINA ILLINGWORTH, en mi calidad de GERENTE y representante legal de la Compañía "COMERCIAL IMPORTADORA J.J. MEDINA C. Ltda.", ante usted muy atentamente comparezco y le solicito lo siguiente :

Conforme consta de la copia certificada de la escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 1.988 autorizada por el Notario Abogado Francisco Coronel Flores, la socia señora MARIA LUISA MEDINA ILLINGWORTH DE VIVER cedió la totalidad de sus CIENTO VEINTICINCO participaciones sociales de su propiedad a favor del nuevo socio señor JUAN JOSE MEDINA ICAZA, en virtud de lo cual la Cedente dejó de ser socia de la Compañía de mi representación "COMERCIAL IMPORTADORA J.J. MEDINA C. Ltda."

Para los fines determinados en la Ley de Compañías le adjunto a la presente una copia certificada de la antes referida escritura pública de Cesión de participaciones, solicitándole a usted se digne disponer que se tome debida nota de este particular.

Es de Justicia, etc. - -

OS
39-05-009

2595-50

I

participaciones que contiene esta escritura a fojas 790 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta; 3.186 del mismo Registro de mil novecientos sesenta i cinco; 5.493 de igual Registro de mil novecientos setenta i ocho; i, 9.918 y 30.986 del propio Registro de mil novecientos ochenta i dos, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.
Valor de este trabajo
S/. 20.135

C E R T I F I C O: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 17 de marzo de 1.950, en la cual se constituyó la Compañía COMERCIAL IMPORTADORA J.J. MEDINA C. LTDA. Se tomo nota sobre el contenido de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, Guayaquil, veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve .-

[Handwritten signature]
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil